

## Observaciones institucionales a la Guía Metodológica de Planeación y Seguimiento Participativo con enfoque de Derechos Humanos para la Gestión Municipal en el Estado de San Luis Potosí

Institución	Observación	Gestión
COESPO - UNFPA	1. Agregar "vinculaciones con las principales herramientas a nivel internacional" / Resaltar el compromiso del gobierno de México con dichos derechos: agregar una tabla con las principales herramientas.	1. Ver último párrafo de la página 11 y tabla N° 1 de la página 12. Se incluyeron los instrumentos por Derecho humano en el Anexo 3.
	2. Indicadores sociodemográficos mínimos para el uso en el diagnóstico: deberán ser mencionados en la guía.	2. Estos indicadores se citan en apartado "Población", subapartado "Indicadores sociodemográficos claves (Estructura y dinámica)" de la página 48.
	3. Gráficos de árbol (problemas / objetivos) dejar un elemento y simplificar la base y la superestructura: por ejemplo, pagina 63, dejar un objetivo y simplificar las bases y consecuencias.	3. Se han simplificado los gráficos con los árboles de problemas y objetivos, y añadido un segundo juego de ilustraciones para mejorar las explicaciones. Ver páginas 75, 76, 78 y 83.
Municipios consultados	4. Hacer coincidir período de COPLADEM con período de gobierno => Cada presidente constituye una COPLADEM.	4. El COPLADEM es un órgano de representación y participación ciudadana y no debe ser conectado a los avatares partidarios de unas elecciones municipales porque se corre el riesgo de tener dos Cabildos en lugar de uno. Para no politizarlo, se recomienda que la elección del COPLADEM este desfasada un año en relación con las elecciones municipales.

<p>CEGAIP</p>	<p>5. Sugiere profundizar en la planificación los temas de transparencia y rendición de cuentas, así como responsabilidades archivísticas de los municipios. Sin embargo, consideramos que la información pública, puede ser considerada en la planificación al igual que otros derechos, pero las obligaciones municipales al respecto no dependen del PMD y no deberían tratarse separadamente en la estructura de la guía.</p>	<p>5. Ver apartado “Transparencia y Rendición de Cuentas: Derecho a la Información” de la página 25.</p>
<p>INDEPI</p>	<p>6. INDEPI propone la inclusión de la <i>perspectiva intercultural</i>. Si bien la institución no aclara cuales serían los alcances institucionales del concepto, podemos entender al menos dos aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Agregar la aclaración de que las consultas /eventos participativos / diagnósticos a llevarse a cabo en comunidades o con población indígena deben estar adaptados a usos y costumbres al respecto o, al menos, deben ser acordados con las autoridades comunales.</li> <li>ii. Agregar la aclaración de la necesidad de traducciones eventuales en los eventos participativos y la asesoría de INDEPI a los efectos de la <i>perspectiva intercultural</i> en el proceso.</li> <li>iii. Mencionar el hecho de que los planes municipales figuran como uno de los órganos a los que se aplica la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.</li> </ul>	<p>6. Ver apartado “Interculturalidad y Derecho a la Consulta” de la página 19.</p> <p>Ver último párrafo del cuadro de texto “Pueblos y Comunidades Indígenas” del Anexo 1, en la página 118.</p>
<p>CEFIM</p>	<p>7. <u>Trasladar el capítulo I. de la guía (Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Derechos Humanos) como capítulo X.</u> luego de la explicación de la metodología. Agregar en la introducción la aclaración de que los fundamentos legales y los apoyos para la comprensión del enfoque como tal están explicados en el capítulo X.</p>	<p>7. Se recomienda no hacer el cambio de lugar de este capítulo por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubica a las personas que hagan uso de la guía en los marcos conceptuales y analíticos que se espera atiendan en el proceso.</li> <li>- En este apartado se definen obligaciones generales y específicas</li> </ul>

	<p>8. Especificar usuario de la guía: a quienes va dirigida la guía (a los responsables de la planificación municipal).</p> <p>9. Sugerencia de iniciar con un diagrama los pasos de la etapa y su proceso, así como sus principales productos. Con la finalidad de ilustrar y esquematizar por etapa.</p>	<p>transversales que si se dejan al final o se incluyen en los pasos se rompe/altera la lógica pedagógica del documento. Por ejemplo: Género, consulta e información.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proceso de estudio/aprendizaje/ aplicación de la guía se verá favorecido si se inicia con los conceptos claves.</li> <li>- Es importante resaltar que el ejercicio de síntesis y “simplificación” ha sido elaborado justo para promover el EBDH con personas e instancias que difícilmente se acercarán al mismo.</li> <li>- Si bien su lectura puede hacerse, como primer o como último capítulo, el mensaje técnico y político que se brinda si se ubica como último capítulo podría no ser el deseado en el marco de los objetivos finales de la consultoría.</li> </ul> <p>8. Ver tercer párrafo de la página 10.</p> <p>9. Todas las etapas del proceso están ilustradas con su diagrama de pasos, tiempo de duración y productos/resultados que se obtendrán.</p>
--	--	---

	<p>10. En los cuadros de resultados esperados enfatizar el producto específico (Ejemplo: Acta de Cabildo, Plan de Trabajo (...), por medio de un listado o mención)</p> <p>11. En la tabla 5 numeral 795 corregir “Presentación del PMD ante el Congreso del Estado de SLP” el envío del plan es al periódico oficial del estado.</p> <p>12. Mencionar todas las etapas de la guía en la tabla 5 numeral 795. (Deseable en el orden asignado de acuerdo a la etapa y/o parte).</p> <p>13. Añadir los anexos por cada etapa, de tal forma que se visualicen los formatos que se tienen que utilizar como insumo, así como la llamada de información complementaria sea inmediata por anexo. Buscar que los términos y documentos coincidan con los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre de SLP.</p> <p>14. Mencionar la relación de los indicadores de programas federales con los necesarios para formular los programas municipales. Se trata de: incorporar en la fase diagnóstica indicadores usuales a los programas federales o estatales que articulan con el Municipios y utilizarlos como indicadores de objetivos o gestión. Esto debería ser mencionado en la guía como deseable.</p> <p>15. Fortalecer y referenciar en la guía el fundamento legal de los plazos y denominaciones conforme a la <b>*tabla 1</b> situada debajo del texto del presente documento (Ver tabla al final de este cuadro).</p>	<p>10. Se han colocado los productos a obtener al comienzo de cada etapa y no en el cuadro de resultados.</p> <p>11. Corregido. Ver página 38.</p> <p>12. Corregido. Ver página 38.</p> <p>13. Realizar todos los formatos necesarios en el proceso excede el tiempo asignado a la consultoría. Se han incluido los más importantes. Se ha revisado el documento para que los términos y documentos coincidan con los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre de SLP.</p> <p>14. Ver el cuadro de texto “indicadores y programas federales” de la página 90.</p> <p>15. Ver último párrafo y la tabla 2 en la página 15.</p>
--	---	--

	<p>16. Incluir como anexo las siguientes fuentes de consulta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios (CEFIM). Monografías Municipales. Link: <a href="http://www.cefimslp.gob.mx/v1/index.php/informacion-de-interes/2-uncategorised/85-artmmapa">http://www.cefimslp.gob.mx/v1/index.php/informacion-de-interes/2-uncategorised/85-artmmapa</a>.</li> <li>ii. Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios (CEFIM). Monografías Municipales. Link: Planes Municipales de Desarrollo 2012 -2015. <a href="http://www.cefimslp.gob.mx/v1/index.php/informacion-de-interes/2-uncategorised/30-planes-municipales-de-desarrollo-2012-2015">http://www.cefimslp.gob.mx/v1/index.php/informacion-de-interes/2-uncategorised/30-planes-municipales-de-desarrollo-2012-2015</a>.</li> <li>iii. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Medición de la Pobreza. Link: <a href="http://www.coneval.gob.mx/Medicion/IRS/Paginas/Índice-de-Rezago-social-2010.aspx">http://www.coneval.gob.mx/Medicion/IRS/Paginas/Índice-de-Rezago-social-2010.aspx</a>.</li> <li>iv. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Productos: Población, Producto Interno Bruto (PIB), Gobierno. Link: <a href="http://www.inegi.org.mx/">http://www.inegi.org.mx/</a></li> <li>v. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Sistema Nacional de Información Municipal. Link: <a href="http://www.snim.rami.gob.mx/">http://www.snim.rami.gob.mx/</a></li> <li>vi. Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Guía de Programas Sociales 2015. Link: <a href="http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_de_Programas_Sociales_2015.pdf">http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_de_Programas_Sociales_2015.pdf</a></li> <li>vii. Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE). Información</li> </ul>	<p>16. Se incluye lo solicitado en el cuadro de texto “Fuentes de Consulta” de la página 87.</p>
--	--	--

	<p>Municipal. <span style="float: right;">Link:</span>  <a href="http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/infoMunicipal.html">http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/infoMunicipal.html</a></p> <p>viii. Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM). Link:  <a href="http://cienciatierra.ing.uaslp.mx/siia/">http://cienciatierra.ing.uaslp.mx/siia/</a></p> <p>17. Reflejar el tiempo estimado de cada etapa al inicio o al final de la misma.</p> <p>18. Relación del enfoque basado en derechos humanos con lo contenido respecto a las funciones del artículo 115 constitucional. Aunque está el anexo 3 de competencias municipales y algunos derechos humanos relacionados, sería conveniente ilustrar desde la perspectiva inversa:</p> <p>i. Contenido del artículo 115 CPEUM (funciones) y 114 CPSLP</p> <p>1. Servicios Públicos y Funciones *Relación con su derecho humano</p> <p>2. Agenda en término de leyes Fed. y Est. *Relación con su derecho humano</p> <p>ii. El objetivo de realizar esta aportación es provocar una transición de la forma en que comúnmente es vista la responsabilidad constitucional del 115 hacia la visualización de un enfoque de derechos humanos.</p> <p>19. En la etapa de formulación se explica con los pasos del marco lógico, pero no se lo menciona como tal. Sería deseable integrar elementos de la Matriz de Marco Lógico, como la Matriz Indicadores Resultados para ser precisos y estar sincronizados con los marcos normativos de la contabilidad gubernamental. Lo anterior para fortalecer las obligaciones de los aspectos técnicos. (Ver anexo 1 de estas observaciones como base documental de estos)</p>	<p>17. Todas las etapas del proceso tienen el tiempo de duración al inicio.</p> <p>18. El contenido de los Art. 115 CPEUM y 114 CPSLP versus Derecho Humano relacionado se cita en el cuadro de texto “Los municipios y los Derechos Humanos” de la página 13.</p> <p>19. Ver la página 69 donde se fundamenta el uso del instrumento del Marco Lógico y página 113 donde se establece la relación entre la MIR y la MML.</p>
--	---	---

	<p>20. Incluir glosario técnico que complemente el comentario anterior, para facilitar la lectura; (estudios proyectivos, nodos críticos, ..., si se incluye MIR, MML).</p> <p>21. Adicionar al modelo de POA, el resumen anualizado de todos los proyectos de las áreas y/o las MIR que se pondrán en marcha, acompañadas de las fichas técnicas del indicador.</p> <p>22. Línea 505. Poca información para explicar un indicador.</p> <p>23. Línea 750. Definir tiempo estimado de capacitación al GTA</p> <p>24. Línea 1040. Agregar mapa de riesgos</p> <p>25. Línea 1140. Proyectivo (Lenguaje técnico)</p> <p>26. Línea 1650. Poco tiempo para la realización de los pasos anteriores.</p>	<p>20. Se estima que el glosario debe consensuarse participativamente con CFIM y otras instancias estatales y federales de planificación para aunar criterios.</p> <p>21. Se ha adicionado. Ver cuadro de texto “Modelo de índice de Programa Operativo Anual” en página 105.</p> <p>22. Ver último párrafo del apartado “Progresividad y No Regresividad” de la página 24.</p> <p>23. Al final de la página 37, antes de “Resultados esperados” se indica el tiempo de duración de la capacitación.</p> <p>24. Ver último ítem de la lista del apartado “Territorialidad” en la página 48.</p> <p>25. En la nota a pie de página n° 17, de la página 57, se define y aclara qué es un análisis proyectivo.</p> <p>26. Se han revisado la duración temporal estimada de los distintos pasos en los</p>
--	--	--

	<p>27. Línea 2225. En el modelo de POA, deseable incluir un apartado que describa de manera anualizada los proyectos de todas las áreas. Valorar si cada área como información del programa tiene que incluir su MIR y las fichas técnicas de cada indicador.</p> <p>28. Línea 2310. La definición de eficiencia es más amplia que la contenida en los lineamientos emitidos por CONAC, puede generar confusión con los atributos que debe de tener un indicador. OK (sacar) Confunde una idea general de eficiencia con el criterio de evaluación.</p> <p>29. Línea 2330. Los atributos señalados pueden ser asignados a un indicador “n”, pero no circunscritos a la eficiencia. La cual puede ser una dimensión del indicador “n”, y no necesariamente de todas las cualidades del mismo “n”.</p>	<p>talleres.</p> <p>27. Se incluido el apartado; también MIR y Fichas Técnicas. Ver cuadro de texto “Modelo de índice de Programa Operativo Anual” en página 105.</p> <p>28. La eficiencia definida en la página 110 no es general, es la que debe ser y es necesaria para saber de qué estamos hablando y evitar confusiones, como parece el caso, con el concepto de indicador (no se está hablando de indicadores). Coincide, perfectamente, con la establecida por la CONAC, tal y como se indica en el cuarto párrafo y pie de página n° 25 de la página 111.</p> <p>29. Los atributos citados en la página 110 no pueden ser asignados a un indicador, son atributos de las actividades. La relación entre lo previsto en un atributo de la actividad y el valor real del atributo obtenido al realizar la actividad es lo que determina la eficiencia, sólo para ese atributo, pero no para el resto de atributos de la actividad (podemos gastar según lo programado, pero estar muy retrasados en el inicio de la ejecución o dilatar mucho la duración de</p>
--	--	---



	<p>30. Línea 2425. En el apartado de elaboración de ficha del indicador agregar dos requisitos que están en los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología del marco lógico en el numeral SEXTO, que son; Dimensión (eficiencia, eficacia, calidad y economía) y en la Unidad de Medida.</p>	<p>las actividades; o hacerlo todo bien, pero obtener menos cantidad del producto previsto por la actividad. Con los cocientes entre lo previsto y lo real de los atributos de las actividades se puede construir un indicador de eficiencia.</p> <p>30. La dimensión del indicador hace referencia a la naturaleza del indicador y los lineamientos del CONAC refieren sólo a cuatro dimensiones, las relacionadas, como es lógico, con la gestión financiera. No tocan otras dimensiones del indicador, no financieras, como el impacto, la pertinencia, la sostenibilidad, etc., muy importantes para evaluar la ejecución de un Plan. Por otro lado, todos los elementos que, según los lineamientos de CONAC, deben formar parte de una ficha de indicador están considerados en el cuadro de texto “Elaboración Fichas de los Indicadores” de la página 113, incluida unidad de medida. La dimensión, como parte de la ficha del indicador, no figura en los lineamientos de CONAC (ver 6° lineamiento, antes de transitorios, donde se establece el contenido de la Ficha de Indicadores).</p>
--	--	---

El resto de observaciones de forma referidas a errores en el texto han sido corregidas en la Guía.